

A Despacho del Señor Juez los anteriores documentos. Provea.
Santiago de Cali, agosto 22/2022

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Rad: 76-001-40-03-012 = 2018-00608-00
Proceso: Declarativo.
Dte: Soluciones Tecnológicas Complementarias sas.
Dda: Sociedad Constructora Sintagma sas

Auto Interlocutorio No. 1.134
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, agosto veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).-

En virtud a que el apoderado de la parte demandante allega la excusa solicitando el aplazamiento de la audiencia que se había fijado para el 17 de agosto del año en curso, cumpliendo inicialmente con lo indicado en el artículo 372 numeral 3º inciso 1º del Código General del Proceso, procede entonces el despacho a su análisis encontrando que la misma reúne las condiciones a que se refiere la norma antes citada, por cuanto se allega prueba sumaria de la causal, por lo cual, el Juzgado;

DISPONE:

1.- Acéptese la justificación allegada por el abogado Luis Eduardo Ospina Zamora en calidad de apoderado de la parte demandante.

2.- Fíjese como nueva fecha a efecto de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso para el día 22 de septiembre de 2022 a las 9.30 a.m. audiencia que se hará de manera virtual debiendo las partes y sus apoderados comunicar al despacho con antelación suficiente si su e mail han cambiado, la mentada audiencia podrá llevarse a cabo de manera presencial y de ello se hará saber a las partes por estados.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d00f1a016261d88cdee1d3e6466d83c889f7d3ba04e5cedaa5fa36db4efb7bc1**

Documento generado en 23/08/2022 10:02:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>